



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Esta Junta Vecinal acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede de la Junta Vecinal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Puentedeay, a 8 de abril de 2019.

El Presidente
(ilegible)